

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Victoria de Durango, Dgo, a los **02 días** del mes **de octubre** del dos mil veinticuatro. -----

Vista la Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada a través del Sistema SISAI – Durango, en **fecha 20 de septiembre de 2024**, solicitud interpuesta por **“C”**. y a la cual le correspondió el **número de Folio 101124700007724**, a través del presente Acuerdo se manifiesta lo siguiente:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 1,4,125,126,136 y demás relativos a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 42, 121,122,126,128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; así como derivado del análisis de dicha solicitud, misma que se transcribe a continuación:

“Enlistar los puestos de trabajo que se encuentren vacantes dentro de las instituciones gubernamentales al mes de septiembre, así como las funciones, salarios (antes y después de impuestos), prestaciones, condiciones laborales y horarios de dichos puestos de trabajo “ (SIC)

II.- Con base en el análisis de la solicitud y de la normatividad citada, se concluye lo siguiente:

Derivado de lo anterior, me permito hacer de su conocimiento, en el marco de las facultades y competencias que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango a este Sujeto Obligado denominado Despacho del Ejecutivo, la disposición de la información de Plazas de confianza y de base vacantes (Formato 10 a y 10b) y el tabulador de sueldos y salarios en la Plataforma Nacional de Transparencia la información (Formato 8b) .

- 1.- Acceder a la Plataforma Nacional de Transparencia [Plataforma Nacional de Transparencia](https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio)
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>
- 2.- Acceder a Información Pública
3. Acceder al Estado de consulta “ Durango”
4. Acceder a la Dependencia de su Elección “Despacho del Ejecutivo”

5. Elegir la información de su interés:

- a) Elegir FUNCIONES DE AREAS
- b) Elegir PUESTOS Y VACANTES (Formato 10a y 10b)
- c) Elegir SUELDOS; TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

6. Consultar el periodo seleccionado

7. Descargar la información de su interés

Cabe resaltar que la información esta actualizado al tercer trimestre (julio, agosto, septiembre 2024)

En lo referente al horario del personal debido a su naturaleza de sus funciones oscila en el lapso de 8:00 horas a 17:00 horas , por lo cual el personal operativo no tiene un horario de entrada y salida especifico.

Así como también se informa que la Secretaría de Finanzas del estado de Durango de acuerdo a sus atribuciones y funciones que se le atribuyen en la Ley Organica de la Administración Pública del Estado de Durango en el artículo 21; es la dependencia responsable de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado y de brindar el apoyo administrativo que se requiera en las áreas que comprende el Gobierno del Estado. Le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XLVII. Reclutar, seleccionar, capacitar y controlar al personal de la administración pública estatal;

XLVIII. Tramitar los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo a las disposiciones laborales y jurídicas vigentes, exceptuando aquellas que correspondan a la Secretaría General de Gobierno;

XLIX. Mantener al corriente el escalafón y el tabulador de sueldos de los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado, así como otorgar estímulos y recompensas a que se hagan merecedores;

L. Participar en la elaboración de las condiciones generales de trabajo, vigilar su cumplimiento y difundirlas entre el personal del Gobierno Estatal;

Por lo señalado, la Responsable de la Unidad de Transparencia del **Despacho del Ejecutivo**, informa lo siguiente:

PRIMERO.- Notifíquese el presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar al solicitante.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, de considerarlo procedente, podrá interponer el recurso de revisión contra el presente acuerdo administrativo, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del mismo, ante el **Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales**, sito en calle Negrete No. 807 Ote., Zona Centro, teléfonos: 618.117712 y 800.581.7292; al correo electrónico buzon@idaip.org.mx; ante la **Unidad de Transparencia del Despacho del Ejecutivo**, ubicada en Av.16 de Septiembre No 130 Col. Silvestre Dorador, C.P.34070, en Durango, Dgo.; o bien, al correo electrónico angelica.delarosa@durango.gob.mx, en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. -----

ATENTAMENTE



**LIC. ANGELICA PALOMA DE LA ROSA MEDINA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO**